



BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA



Lunes, 23 de octubre de 1986

Año V. Núm. 126

SUMARIO

I. Disposiciones Generales

A. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

CONSEJO DE GOBIERNO	Página	Página
Decreto 44/1986, de 17 de octubre, por el que se fija el precio de coste de las viviendas de Protección Oficial, Promoción Pública	1.434	

II. Autoridades y Personal

A. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJO DE GOBIERNO		
Decreto 43/1986, de 17 de octubre, por el que se nombra Secretario Técnico de la Consejería de Hacienda y Economía a D. José Ignacio Mingo Serrano	1.434	
AYUNTAMIENTO DE HARO		
Convocatoria para la provisión en propiedad de una plaza de Técnico de Administración General (Rama Jurídica) (continuación)	1.434	Elevación a definitiva de la lista provisional de admitidos a la oposición de una plaza de Cabo de la Guardia Municipal al Ayuntamiento de Nájera; nombramiento del Tribunal Calificador y fecha y lugar del comienzo de los ejercicios 1.435
AYUNTAMIENTO DE NAJERA		
Elevación a definitiva de la lista provisional de admitidos al concurso-oposición de una plaza de Arquitecto Técnico al Ayuntamiento de Nájera, nombramiento del Tribunal Calificador y fecha y lugar del comienzo de los ejercicios	1.435	AYUNTAMIENTO DE SANTO DOMINGO DE LA CALZADA Convocatoria para la provisión de 4 plazas del Subgrupo de Auxiliares de Administración General (continuará) 1.436

III. Otras disposiciones

A. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

CONSEJERIA DE ORDENACION DEL TERRITORIO Y MEDIO AMBIENTE		CONSEJERIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO	
Comisión de Urbanismo de La Rioja		Resolución de autorización de instalación eléctrica	1.437
Información pública de construcción proyectada en suelo no urbanizable	1.437	Autorizaciones administrativas de instalaciones eléctricas	1.437
Información pública de construcción proyectada en suelo no urbanizable	1.437	Autorización administrativa de instalación eléctrica y declaración de su utilidad pública	1.438
CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS			
Resolución de autorización de cambio de titularidad de servicios regulares de viajeros	1.437		

B. Administración del Estado

DELEGACION DEL GOBIERNO DE LA RIOJA		DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL	
Notificación	1.438	Resolución de sanción	1.439
Circular n° 14/1986 sobre celebración de Elecciones a Representantes del Personal al servicio de las Entidades Locales	1.438	Tesorería Territorial de la Seguridad Social	
DIRECCION PROVINCIAL DE INDUSTRIA Y ENERGIA		Requerimientos de reclamación de cuotas	1.439
Servidumbre de paso para instalación eléctrica	1.438		

C. Administración Local

AYUNTAMIENTO DE ANGUCIANA		AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO	
Exposición pública del Presupuesto de 1986	1.439	Modificación de la Ordenanza Fiscal n° 17	1.440
AYUNTAMIENTO DE BOBADILLA		Caducidad de la concesión del panteón n° 109	1.440
Aprobación definitiva del Presupuesto de 1986	1.439	AYUNTAMIENTO DE MUNILLA	
AYUNTAMIENTO DE CERVERA DEL RIO ALHAMA		Exposición pública del expediente n° 1/86 de Suplemento de Créditos	1.440
Cesión de terrenos para Centro de E.G.B. en Rincón de Olivado	1.439	AYUNTAMIENTO DE PRADILLO	
AYUNTAMIENTO DE GALLINERO DE CAMEROS		Exposición pública del expediente 1/86 de Suplemento de Créditos	1.440
Exposición pública del expediente 1/86 de Suplemento de Créditos	1.440	AYUNTAMIENTO DE SANTURDE DE RIOJA	
AYUNTAMIENTO DE GIMILEO		Modificación del Impuesto Municipal de circulación de vehículos	1.440
Exposición pública del Presupuesto de 1986	1.440	AYUNTAMIENTO DE VILLOSLADA DE CAMEROS	
Exposición pública del Padrón Municipal de Habitantes	1.440	Exposición pública del expediente 1/86 de Suplemento de Créditos	1.440
AYUNTAMIENTO DE LEIVA			
Exposición pública del Presupuesto de 1986	1.440		
Exposición pública del Padrón Municipal de Habitantes	1.440		
Exposición pública del Padrón Municipal de Habitantes	1.440		

IV. Administración de Justicia

MAGISTRATURA DE TRABAJO DE LA RIOJA		JUZGADO DE DISTRITO N° 1 DE LOGROÑO	
Edicto	1.441	Cédula de emplazamiento	1.442
JUZGADO DE 1ª INSTANCIA N° 1 DE LOGROÑO		Cédula de notificación y requerimiento	1.442
Edictos de subasta	1.441	Cédula de notificación	1.442
Cédula de notificación	1.441	Cédula de notificación y requerimiento	1.442
Cédula de notificación y requerimiento	1.442	Cédula de requerimiento	1.442
		Cédulas de citación	1.442
		JUZGADO DE DISTRITO N° 2 DE LOGROÑO	
		Sentencia	1.442

V. Anuncios

A. Subastas y concursos de obras y servicios

AYUNTAMIENTO DE ARNEDO		AYUNTAMIENTO DE GALLINERO DE CAMEROS	
Adjudicación definitiva de las obras de pavimentación de varias calles	1.443	Adjudicación definitiva de las obras de alumbrado público	1.443
AYUNTAMIENTO DE AUSEJO		AYUNTAMIENTO DE HARO	
Subasta para la enajenación de bienes de propios	1.443	Subasta para la enajenación del ex-convento de Agustinos	1.444
AYUNTAMIENTO DE CALAHORRA		AYUNTAMIENTO DE MUNILLA	
Actualización de precios de la obra de construcción de un depósito regulador de aguas	1.443	Adjudicación definitiva de las obras de pavimentación de calles	1.444
Concurso para el suministro de mobiliario	1.443		

B. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTO DE EL REDAL		BANCO ZARAGOZANO, S.A.	
Solicitud de licencia para instalación de un surtidor de gasóleo B	1.444	Solicitud de duplicados de documentos	1.444

C. Anuncios particulares

I. Disposiciones Generales

A. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

CONSEJO DE GOBIERNO

Decreto 44/1986, de 17 de octubre, por el que se fija el precio de coste de las viviendas de Protección Oficial, Promoción Pública
I.A.160

Por Real Decreto 1558/1984, de 1 de agosto, se transfieren a la Comunidad Autónoma de La Rioja funciones y servicios del Estado en materia de Patrimonio Arquitectónico, Control de la Calidad de la Edificación y Vivienda, entre los que se encuentra la Promoción Pública de Viviendas de Protección Oficial.

Estas competencias atribuidas a la Consejería de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente hacen necesario acomodar el precio de coste de las viviendas de Protección Oficial Promoción Pública, promovidas en el ámbito de la Comunidad Autónoma, a la realidad socioeconómica de La Rioja.

El Real Decreto 3148/1978, de 10 de noviembre, en su artículo 51 fija el precio de venta de las Viviendas de Protección Oficial, Promoción Pública que será igual al noventa por ciento del módulo (M) aplicable, por metro cuadrado de superficie útil, pero nada establece sobre el precio de coste de estas viviendas a efectos de adjudicación a Contratistas.

En su virtud, a propuesta del Excmo. Sr. Consejero de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión celebrada el 17 de octubre de 1986, vengo en aprobar el siguiente

DECRETO

Artículo Único.— El precio máximo de coste de las viviendas de Protección Oficial, Promoción Pública, a los efectos de adjudicación de obras de grupos que se promuevan en el ámbito de la Comunidad Autónoma de La Rioja queda fijado en 1,15 veces el módulo aplicable por metro cuadrado de superficie útil.

Disposición Transitoria.— Las disposiciones contenidas en el presente Decreto serán aplicables a las promociones de viviendas de Protección Oficial, Promoción Pública que se inicien a partir de la fecha de su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja.

No obstante las promociones que no hayan obtenido adjudicatario por ser declaradas desiertas las subastas, podrán acogerse en el plazo de tres meses, de la entrada en vigor del presente Decreto, a las disposiciones contenidas en el mismo.

Disposición Final Primera.— No serán de aplicación en el ámbito de la Comunidad Autónoma de La Rioja aquellas disposiciones de igual o inferior rango que contradigan o resulten incompatibles en lo dispuesto en el presente Decreto.

Disposición Final Segunda.— El presente Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja.

En Logroño, a 17 de octubre de 1986.— El Presidente, José María de Miguel Gil.— El Consejero de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente, Pedro Conde Sáenz.

II. Autoridades y Personal

A. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJO DE GOBIERNO

Decreto 43/1986, de 17 de octubre, por el que se nombra Secretario Técnico de la Consejería de Hacienda y Economía a D. José Ignacio Mingo Serrano
II.A.29

A propuesta del Excmo. Sr. Consejero de Hacienda y Economía y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión celebrada el día 17 de octubre de 1986, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20 del Decreto 43/1984, de 15 de octubre, por el que se establece la estructura orgánica de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de La

Rioja y en el artículo 2º.1 del Decreto 20/1984, de 28 de junio, sobre denominación y provisión de los órganos superiores y jefaturas de servicios de las Consejerías,

DISPONGO

Nombrar Secretario Técnico de la Consejería de Hacienda y Economía a D. José Ignacio Mingo Serrano.

En Logroño, a 17 de octubre de 1986.— El Presidente, José María de Miguel Gil.— El Consejero de Hacienda y Economía, D. Fernando Escondrillas Damborenea.

B. Oposiciones y concursos

AYUNTAMIENTO DE HARO

Convocatoria para la provisión en propiedad de una plaza de Técnico de Administración General (Rama Jurídica) (continuación)
II.B.147

Parte Tercera: Derecho financiero.

Tema 57.— Actividad financiera y actividad económica. Origen y desarrollo de la Hacienda Pública. La fundamentación teórica de la Hacienda Pública.

Tema 58.— El presupuesto. Concepto, naturaleza y clases. Los principios presupuestarios liberales. Teorías modernas sobre el presupuesto.

Tema 59.— El Derecho tributario español. Significado y principios inspiradores de la Ley General Tributaria.

Tema 60.— Infracciones y sanciones tributarias. Gestión, liquidación, recaudación e inspección de los tributos. La revisión de los actos tributarios en vía administrativa.

Tema 61.— El presupuesto español: fuentes de su ordenación jurídica y estructura actual.

Tema 62.— El sistema tributario español. Estructura impositiva. Impuestos directos. Impuestos indirectos. Análisis de la última reforma tributaria.

Tema 63.— Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

Tema 64.— Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

Tema 65.— Haciendas Municipales. Antecedentes legales. Legislación vigente de carácter general.

Tema 66.— El presupuesto de las Entidades Locales. Concepto y clasificación. Principios de coordinación con la política financiera del Estado.

Tema 67.— Formación y aprobación del presupuesto. Reclamaciones y recursos. Legislación vigente.

Tema 68.— El gasto público local. Clasificación. La dinámica del gasto público.

Tema 69.— Límites y control del gasto público. Efectos económicos del gasto público.

Tema 70.— Los ingresos locales. Ingresos no impositivos. Recargos y participaciones en ingresos estatales. Contribuciones especiales.

Tema 71.— Imposición municipal. Imposición sobre la propiedad inmobiliaria. Contribuciones territoriales urbana y rústica. El impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos.

Tema 72.— Imposición municipal. Licencia fiscal del impuesto industrial. Licencia Fiscal de profesionales y artistas.

Tema 73.— Imposición municipal: Arbitrios sobre radicación de empresas. Arbitrios sobre radicación de profesionales. Impuesto sobre solares.

Tema 74.— Imposición municipal: Impuesto sobre circulación de vehículos. Impuesto sobre publicidad. Impuesto sobre gastos suntuarios.

Tema 75.— Las tasas municipales: Naturaleza y clasificación. Principios comunes.

Tema 76.— Tributos con fines no fiscales. Fundamento. Límites a su imposición.

Tema 77.— Imposición y ordenación de los tributos locales. Contenido de las Ordenanzas Fiscales y procedimiento de su aprobación. Reclamaciones en materia tributaria.

Parte Cuarta: Derecho administrativo local (Parte general).

Tema 78.— Régimen local español. Principios constitucionales. Regulación jurídica: La Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local de 2 de abril de 1985. Real Decreto 781/1986 de 18 de abril. Vigencia de las disposiciones anteriores.

Tema 79.— Clasificación de los Entes Locales. Entidades Locales

Territoriales.

Tema 80.— Las elecciones locales. Procedimiento electoral.

Tema 81.— La Provincia. Regulación constitucional. Organización y competencias.

Tema 82.— El Municipio: Naturaleza y concepto. El municipio como entidad básica de la organización territorial del Estado. El municipio como entidad representativa de los intereses locales. El municipio como organización prestadora de servicios públicos. Clases de municipios.

Tema 83.— El término municipal. Alteración de términos municipales. La población municipal. El Padrón de Habitantes.

Tema 84.— Organos municipales. El Ayuntamiento Pleno. El Alcalde. La Comisión Municipal de Gobierno. Otros órganos. Competencias municipales.

Tema 85.— Régimen de sesiones y acuerdos de los órganos colegiados locales. Las resoluciones de la Alcaldía.

Tema 86.— Mancomunidades. Agrupaciones. Otras estructuras supramunicipales. Entidades Locales de ámbito inferior al municipal.

Tema 87.— Ordenanzas y Reglamentos de las entidades locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

Tema 88.— Relaciones interadministrativas. Autonomía Local. Tutela. Cooperación y coordinación. Relaciones de conflicto.

Tema 89.— La función Pública local y su organización. Funcionarios de Habilitación nacional. Funcionarios propios de cada entidad local. Personal eventual y personal laboral.

Tema 90.— Derecho y deberes de los funcionarios públicos locales. Derecho de sindicación. Seguridad Social. La Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local.

Tema 91.— Los bienes de las Entidades Locales. Clases. Los bienes de dominio público. Medios de protección de los bienes de dominio público. Régimen de utilización.

Tema 92.— Bienes Patrimoniales de las entidades locales. Adquisición y enajenación de los bienes de propios. Administración, uso y aprovechamiento de los bienes patrimoniales. Los bienes comunales.

Tema 93.— Las formas de actividad de las entidades locales. La intervención administrativa en la actividad privada.

Tema 94.— Las licencias. Naturaleza jurídica. Régimen jurídico y procedimiento de otorgamiento. El condicionamiento de las licencias. Revocación de licencias.

Tema 95.— El servicio público en la esfera local. Los modos de gestión de los servicios públicos. Consideración especial de la concesión.

Tema 96.— Las empresas municipales. Los consorcios.

Tema 97.— Los contratos administrativos en la esfera local.

Parte quinta: Derecho Administrativo Local (Parte especial).

Tema 98.— La legislación urbanística española. Antecedentes. La Ley del Suelo y Ordenación Urbana de 12 de mayo de 1956: Estructura y principios inspiradores. La reforma de la Ley del Suelo de 2 de mayo de 1975. Legislación sectorial de especial incidencia en el urbanismo.

Tema 99.— La organización administrativa del urbanismo. Competencias estatales y de las Comunidades Autónomas. Competencias locales.

Tema 100.— Significado del Plan Urbanístico. Tipología de los planes. La jerarquización de los Planes de Urbanismo. Municipios sin Plan de Ordenación.

Tema 101.— El Planeamiento municipal. Los Planes Generales. Planes parciales. Proyectos de urbanización. Programas de actuación urbanística. Normas complementarias y subsidiarias del planeamiento. Planes especiales.

Tema 102.— La Formación de los Planes Territoriales de urbanismo de carácter municipal: Competencia y plazo; estándares urbanísticos. Procedimiento de aprobación. La suspensión de licencias. Los planes de iniciativa particulares.

Tema 103.— Vigencia de los Planes. Modificación, revisión y suspensión. Efectos de la aprobación de los Planes.

Tema 104.— La clasificación del suelo. Limitaciones y deberes por razón de la clasificación: Cesiones obligatorias, costeamiento de la obra urbanizadora. El patrimonio municipal del suelo: Concepto, naturaleza jurídica y régimen aplicable.

Tema 105.— La ejecución de los Planes de Ordenación. Competencia y principios generales. Actuación por polígonos. Sistemas de actuación: Determinación del aplicable. Los principios de afectación de plusvalías y de justa distribución de beneficios y cargas.

Tema 106.— Parcelaciones y reparcelaciones. Las expropiaciones urbanísticas. Clases y criterios de valoración.

Tema 107.— Edificación y uso del suelo. Edificación forzosa y registro de solares. Ordenes de ejecución. La declaración de ruina.

Tema 108.— La licencia urbanística. Naturaleza y régimen jurídico.

Tema 109.— Infracciones urbanísticas. Responsabilidad de la administración. Acciones y recursos.

Tema 110.— Competencias locales en materia de abastos. Mataderos, mercados, lonjas de pescado, establecimientos alimentarios.

Tema 111.— Competencias locales en materia de sanidad y beneficencia. Cementerios.

Tema 112.— Servicios públicos de suministro: Competencias de las Corporaciones Locales. Especial consideración del suministro de agua

potable.

Tema 113.— Competencias en materia de salubridad: saneamiento, recogida y tratamiento de residuos sólidos. Defensa del medio ambiente.

Tema 114.— Competencias locales en materia de educación y cultura.

Tema 115.— Competencias en materia de vías de comunicación, circulación y transporte.

Tema 116.— Competencias locales en relación con la vivienda y protección civil. Competencias en materia de turismo y deporte.

Haro, 9 de octubre de 1986.

AYUNTAMIENTO DE NAJERA

Elevación a definitiva de la lista provisional de admitidos al concurso-oposición de una plaza de Arquitecto Técnico al Ayuntamiento de Nájera, nombramiento del Tribunal Calificador y fecha y lugar del comienzo de los ejercicios II.B.150

Por esta Presidencia se ha acordado:

1º.— Elevar a definitiva la lista provisional de admitidos al concurso-oposición de una plaza de Arquitecto Técnico al Ayuntamiento de Nájera, publicada en el Boletín Oficial de La Rioja nº 95 de 12 de agosto de 1982.

2º.— Nombrar el Tribunal Calificador que queda constituido de la siguiente forma:

Presidente: — Titular: D. Jesús López Sáenz, Alcalde de Nájera.

— Suplente: D. Buenaventura Vélez Fontecha, teniente de alcalde.

Vocales: — Por el profesorado oficial: Titular: D. Miguel García Lisón. Suplente: D. Javier López Rey Laurens.

— Técnico designado por el Presidente: Titular: D. José Daniel Villaverde Lumberras. Suplente: D. Rafael Pastor García.

— Por el Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos: Titular: D. Alfredo Tobía Revuelta. Suplente: D. Luis Rosell Ajamil.

— Por la Comunidad Autónoma de La Rioja: Titular: D. Fernando Pérez Adán. Suplente: D. José Ramón Rodríguez Arribas.

Secretario del Tribunal: Titular: D. Teodoro Sanz Rivas, Secretario del Ayuntamiento. Suplente: D. Domingo Díez del Campo, administrativo Ayto.

3º.— Fecha y lugar del comienzo de los ejercicios.

Fecha: Día 22 de noviembre de 1986 a las 10 horas.

Lugar: Colegio Sancho III el Mayor.

4º.— Los sucesivos anuncios sobre este concurso-oposición se realizarán en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Nájera.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Nájera, 18 de octubre de 1986.— El Alcalde, Jesús López Sáenz.

Elevación a definitiva de la lista provisional de admitidos a la oposición de una plaza de Cabo de la Guardia Municipal al Ayuntamiento de Nájera; Nombramiento del Tribunal Calificador y fecha y lugar del comienzo de los ejercicios

II.B.151

Por esta Presidencia se ha acordado:

1º.— Elevar a definitiva la lista provisional de admitidos a la oposición de la plaza de Cabo de la Guardia Municipal publicada en el Boletín Oficial de La Rioja nº 96 del 14 de agosto de 1986.

2º.— Nombrar el Tribunal Calificador que queda constituido de la siguiente forma:

Presidente: Titular: D. Jesús López Sáenz, Alcalde de Nájera; Suplente: D. Buenaventura Vélez Fontecha, Teniente de Alcalde.

Vocales: Por el Profesorado Oficial: Titular: D. Francisco Treviño Rubio; Suplente: D. Fernando Valgañón Grijalba.

Técnico designado por el Presidente: Titular: D. Elías Fonseca Martín; Suplente: D. Jesús Gibaja Bello.

Por la Comunidad Autónoma: Titular: D. Juan Carlos Sáenz Gracia; Suplente: Dª Pilar Ochoa Herce.

Por el Ayuntamiento: Titular: Dª Esperanza Cid Berzal; Suplente: D. José María López Pascual.

Secretario: D. Teodoro Sáenz Rivas; Suplente: D. Domingo Díez Del Campo.

3º.— Fecha y lugar del comienzo de los ejercicios: Fecha: Día 22 de noviembre de 1986 a las 10 horas. Lugar: Colegio Sancho III el Mayor.

4º.— Los sucesivos anuncios sobre esta oposición para la provisión de una plaza de Cabo de la Guardia Municipal se realizarán en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Nájera.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Nájera, 20 de octubre de 1986.— El Alcalde, Jesús López Sáenz.

AYUNTAMIENTO DE SANTO DOMINGO DE LA CALZADA

Convocatoria para la provisión de 4 plazas del Subgrupo de Auxiliares de Administración General
II.B.149

En virtud de lo acordado por el Ayuntamiento Pleno se convocan pruebas selectivas para la provisión en propiedad de cuatro plazas de Auxiliares de Administración General, con sujeción a las siguientes bases:

1. **NORMAS GENERALES.**— 1.1. Se convocan pruebas selectivas para proveer cuatro plazas encuadradas en el Subgrupo de Auxiliares de Administración General, al amparo del Real Decreto 2224/1985, de 20 de noviembre.

1.2. Las plazas estarán dotadas con el sueldo inicial correspondiente al índice de porporcionalidad 4, coeficiente retributivo 1.7, pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

1.3. En lo no previsto en las presentes Bases, se estará a lo dispuesto en el Reglamento General de ingreso del Personal al servicio de la Administración Pública, aprobado por Real Decreto 2223/1984, de 2 de abril.

1.4. El procedimiento de selección de los aspirantes constará de las siguientes fases:

- a) Concurso.
- b) Oposición.

1.5. En la fase de concurso se valorará exclusivamente los servicios efectivos prestados hasta la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias como funcionario de empleo interino o contratado administrativo de colaboración temporal, en plaza o puesto de trabajo igual subgrupo y, en su caso, clase o categoría al que se pretende acceder. La valoración de los méritos deberá haber finalizado, al menos, cuarenta y ocho horas antes del inicio de las pruebas selectivas.

1.6. La fase de oposición estará formada por los ejercicios que a continuación se indican, siendo eliminatorios los tres primeros.

Primer ejercicio: De carácter obligatorio para todos los aspirantes.— Este ejercicio consistirá en una copia a máquina, durante diez minutos, de un texto que facilitará el Tribunal, a una velocidad mínima de 250 pulsaciones por minuto. Se calificará la velocidad desarrollada, la limpieza y exactitud de lo copiado y la corrección que presente el escrito.

Segundo ejercicio: De carácter obligatorio para los aspirantes.— Este ejercicio consistirá en contestar por escrito, en un periodo máximo de una hora y treinta minutos, dos temas extraídos al azar entre los que figuran en el programa anexo a la convocatoria. La lectura de las pruebas de este ejercicio será pública y se valorarán los conocimientos sobre los temas expuestos.

Tercer ejercicio: Consistirá en contestar por escrito y en el tiempo máximo de una hora a un test cultural referido a las materias figuradas en el programa.

Cuarto ejercicio: Voluntario; de carácter práctico, consistente en la resolución de algunos ejercicios o supuestos formulados por el Tribunal y que versarán sobre tramitación de expedientes relativos a algunas de estas materias: Concesión de licencias de obras, concesión de licencias de apertura de establecimientos inocuos, concesión de licencias para el ejercicio de una actividad incluida en el Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, tramitación de expedientes de multas, contabilidad administrativa y contribuciones especiales. Se dispondrá de un tiempo máximo de una hora.

A cada supuesto contestado correctamente se le otorgará 2,50 puntos, debiéndose obtener para superar el ejercicio un mínimo de 5 puntos y siendo la puntuación máxima a obtener la de 10 puntos.

Se admitirá el uso de calculadoras manuales.

2. **REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.**— 2.1. Para ser admitido a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos 18 años de edad, y no exceder de aquella en que falten menos de diez años para la jubilación forzosa por edad. A los solos efectos de la edad máxima para su ingreso se compensará el límite con los servicios prestados anteriormente a la Administración Local, cualquiera que sea la naturaleza de dichos servicios.
- c) Estar en posesión del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de primer grado o equivalente, o en condiciones de obtenerlo, en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de las funciones correspondientes.
- e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

2.2. A las pruebas selectivas convocadas podrá concurrir el personal contratado administrativo de la colaboración temporal e interino, debiendo reunir para que se le valoren los servicios los siguientes requisitos:

- a) Estar prestando servicios como contratado administrativo o como funcionario interino en la fecha de entrada en vigor de la Ley 7/1985, de 2 de abril, aunque posteriormente hayan dejado de prestarse, o haber prestado servicios como contratado administrativo de colaboración

temporal hasta la fecha posterior a la entrada en vigor de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, aunque no se continuara prestando en ninguna de las dos modalidades en la fecha de entrada en vigor de la Ley 7/1985.

b) Que los servicios se hayan prestado en plazas correspondientes a uno de los grupos o subgrupos que establece el artículo 87 del Real Decreto 3046/77, de 6 de octubre, en la Corporación que realice la convocatoria.

c) Estar en posesión de los títulos exigibles para el ingreso en los respectivos subgrupos, clases, especialidades y categorías, de acuerdo con la normativa actualmente en vigor o en condiciones de obtenerlos en las fechas en que termine el plazo de presentación de instancias.

d) No estar vinculado, en la fecha de convocatoria, mediante una relación permanente, a ninguna Administración Pública.

2.3. Los requisitos establecidos en las normas anteriores deberán cumplirse el último día del plazo de presentación de solicitudes.

3. **SOLICITUDES.**— 3.1. Los aspirantes que deseen tomar parte en las pruebas específicas de acceso, deberán hacerlo constar en instancia formulada en ejemplar duplicado, en la que manifiesten reunir todos y cada uno de los requisitos exigidos en la Base 2ª.

3.2. Asimismo, deberán comprometerse a prestar juramento o promesa, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

3.3. Las solicitudes se dirigirán al Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, debidamente reintegradas, en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

3.4. Las solicitudes también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

4. **ADMISION DE ASPIRANTES.**— 4.1. Expirado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación aprobará la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el Boletín Oficial de La Rioja, y que será expuesta en el tablón de edictos de la Corporación, concediéndose un plazo de quince días para reclamaciones, a tenor del artículo 127 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Dichas reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva, que será hecha pública, asimismo en la forma indicada.

5. **TRIBUNAL CALIFICADOR.**— 5.1. La composición del Tribunal se hará pública en el Boletín Oficial de La Rioja. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

6. **COMIENZO Y DESARROLLO DE LA OPOSICION.**— 6.1. Para establecer el orden en que habrán de actuar los opositores en aquellos ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente, se verificará sorteo. La lista de admitidos y excluidos con el número obtenido en el sorteo por cada opositor, se hará pública en el Boletín Oficial de La Rioja, y será expuesta en el Tablón de Edictos de la Corporación.

Los ejercicios de la oposición no podrán comenzar hasta transcurridos cinco meses desde la fecha en que aparezca publicado el anuncio de la convocatoria.

Quince días antes de comenzar el primer ejercicio, el Tribunal anunciará en el Boletín Oficial de La Rioja el día, hora y local en que habrá de tener lugar.

Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal.

7. **CALIFICACION DE LOS EJERCICIOS.**— 7.1. Fase de concurso: La valoración de los méritos señalados en la base 1.5. se realizará en la forma siguiente:

Los servicios se valorarán en 0,26 puntos por mes de servicios prestados, hasta un máximo de 18 puntos. Los puntos así obtenidos se aplicarán consuntivamente por el Tribunal a cada uno de los ejercicios de la fase oposición, de forma tal que se sumen a los obtenidos en la calificación de éstos los necesarios para alcanzar, en su caso, la puntuación mínima establecida en la convocatoria para poder superar cada uno de los mismos. Los puntos que no hayan necesitado los aspirantes para superar los ejercicios se sumarán a la puntuación final, a efectos de establecer el orden definitivo de aprobados.

7.2. Fase oposición: Los ejercicios de la fase de oposición se calificarán en la forma siguiente:

7.2.1. Primer ejercicio: Se calificará de cero a diez puntos, siendo necesario para aprobar obtener como mínimo cinco puntos.

7.2.2. Segundo ejercicio: Se calificará de cero a diez puntos, siendo eliminados aquellos opositores que no obtengan un mínimo de cinco puntos.

7.2.3. Tercer ejercicio: Se calificará de cero a diez puntos y serán eliminados aquellos opositores que obtengan menos de cinco.

7.2.4. Cuarto ejercicio: Se valorará como anteriormente se ha expuesto.

7.3. La calificación final de las pruebas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en las fases de oposición y concurso deduciendo de ésta los puntos ya aplicados para obtener las puntuaciones mínimas de los ejercicios obligatorios de la fase de oposición. En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a la mayor edad de los aspirantes.

8. LISTAS DE APROBADOS, PRESENTACION DE DOCUMENTOS Y NOMBRAMIENTOS.— 8.1. La lista que contenga la valoración de méritos de la fase de concurso se hará pública al menos, cuarenta y ocho horas antes del inicio de las pruebas selectivas.

8.2. Al finalizar cada uno de los ejercicios obligatorios de la fase de oposición el Tribunal hará pública en los lugares de examen la lista de aprobados en la que se hará constar, en su caso, los puntos de la fase de concurso utilizados para alcanzar el mínimo señalado en la base 7.2.

8.3. Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar estos el número de plazas convocadas, y elevará dicha relación a la Presidencia de la Corporación para que formule la correspondiente propuesta de nombramiento.

8.4. Los opositores propuestos presentarán en la Secretaría de la Corporación, dentro del plazo de treinta días hábiles a partir de la publicación de la lista de aprobados, los documentos acreditativos de las

condiciones que para tomar parte en la oposición se exigen en la base segunda y que son:

a) Certificación de nacimiento, expedida por el Registro Civil correspondiente.

b) Fotocopia debidamente compulsada del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente. Recibirán la misma consideración cuantos tengan aprobados cuatro cursos completos de cualquier extinguido plan de estudios de Bachillerato.

c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, según el modelo que figura como anexo III a esta convocatoria.

d) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que imposibiliten para el servicio.

(continuará)

III. Otras disposiciones

A. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

CONSEJERIA DE ORDENACION DEL TERRITORIO Y MEDIO AMBIENTE

Comisión de Urbanismo de La Rioja

Información pública de construcción proyectada en suelo no urbanizable III.A.496

Se somete a información pública por plazo de 15 días en base a lo dispuesto en el art. 44.2 del vigente Reglamento de Gestión Urbanística, la siguiente construcción proyectada en suelo no urbanizable.

114/86.— ARNEDILLO.— Construcción de un cebadero para granja de ciclo cerrado de ganado porcino en la parcela 35, polígono 7 B de D. José Vivencio Calvo Ezquerro y D. José Javier Calvo Calvo.

Este proyecto queda expuesto al público en esta Consejería de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente, Dirección Regional de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Vivienda, sita en calle Once de Junio, nº 11-1º de Logroño.

Logroño, 13 de octubre de 1986.— El Presidente de la Comisión de Urbanismo de La Rioja, Miguel Angel Prieto Echegaray.

Información pública de construcción proyectada en suelo no urbanizable III.A.498

Se somete a información pública por plazo de 15 días en base a lo dispuesto en el Art. 44.2 del vigente Reglamento de Gestión Urbanística, la siguiente construcción proyectada en suelo no urbanizable.

115/86.— SANTA COLOMA.— Pabellón agrícola en c/ Medio s/n promovido por D. Isidro Izquierdo Albelda.

Este proyecto queda expuesto al público en esta Consejería de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente, Dirección Regional de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Vivienda, sita en calle Once de Junio, nº 11 de Logroño.

Logroño, 16 de octubre de 1986.— El Presidente de la Comisión de Urbanismo de La Rioja, Miguel Angel Prieto Echegaray.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS

Resolución de autorización de cambio de titularidad de servicios regulares de viajeros III.A.497

Vista la documentación que presenta la entidad mercantil "RIOJANA DE AUTOCARES, S.L." (RIOJACAR) empresa dedicada a la actividad de transporte público de viajeros, constituida en fecha 7 de julio de 1986, según copia de escritura notarial anexa al expediente.

Visto el informe de la Dirección Regional de Carreteras y Transportes, el artículo 21 del Reglamento de Ordenación de Transportes y Real Decreto 2686/1983, de 1 de septiembre, sobre transferencias de funciones y servicios del Estado a la Comunidad Autónoma de La Rioja en materia de transportes terrestres.

Por la presente resuelvo en autorizar el cambio de titularidad por transferencia de las siguientes concesiones de servicios regulares de viajeros:

CR-004/V-0218-Nájera-Logroño (con hijuelas) de Autobuses Guinea, S.L.

CR-017/V-1377-Canales de la Sierra-Logroño (con hijuelas) de Autobuses Guinea, S.L.

CR-009/V-0645-Valgañón-Logroño de Autocares Arnáiz, S.L.

CR-003/V-0198-San Millán-Logroño de Autocares Arnáiz, S.L.

CR-021/V-3379-Santa Coloma-Logroño de Autocares Garrido, S.L. en favor de la mercantil "Riojana de Autocares, S.L." (Riojacar)

quedando subrogada la misma en los correspondientes derechos y obligaciones.

Logroño, 15 de octubre de 1986.— El Consejero de Obras Públicas.

CONSEJERIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución de autorización de instalación eléctrica

III.A.499

Cumplidos los trámites reglamentarios en la referencia AT-20.729 incoado en esta Consejería a instancia de D. Isidro Milagro Revilla, con domicilio en c/ García Escámez nº 33 de Alfaro, solicitando autorización administrativa de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea aérea a 13,2 KV. en Alfaro y Centro de Transformación de 75 KVA.

Esta Consejería, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de noviembre de 1968, Real Decreto 3275/1982, Orden de 6 de julio de 1984 y Orden de 18 de octubre de 1984, ha resuelto:

Autorizar la instalación solicitada y consiguiente ejecución de las obras de acuerdo con el proyecto presentado, debiendo atenerse a las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido al efecto.

El plazo de puesta en marcha será de un mes, contado a partir de la fecha de la presente resolución.

La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

El titular dará cuenta de la terminación de las obras a efectos de su reconocimiento definitivo y extensión del Acta de puesta en marcha.

Logroño, 16 de octubre de 1986.— El Consejero de Industria y Comercio, Emilio Pérez Ruiz.

Autorización administrativa de instalación eléctrica

III.A.500

A los efectos prevenidos en el art. 9º del Decreto 2617/1966 de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de línea baja tensión cuyas características especiales, se señalan a continuación:

a) Peticionario: D^a Julia Gómez Cuevas y José L. Serrano, con domicilio en Calahorra, c/ Cuevas nº 17.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Calahorra.

c) Finalidad de la instalación: Electrificación vivienda.

d) Características principales: Línea aérea de Baja Tensión.

e) Presupuesto: 857.124 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en Gran Vía Rey Don Juan Carlos I, 41 Entreplanta y formularse a la misma las reclamaciones (por duplicado) que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, haciendo referencia al expediente AT-20.747.

Logroño, 15 de octubre de 1986.— El Director Regional de Industria y Comercio, José M^a Subero Díaz.

Autorización administrativa de instalación eléctrica

III.A.501

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2617/1966 de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de línea de Baja Tensión cuyas características especiales, se señalan a continuación:

- a) Peticionario: D. Alejandro Jiménez Jarrero y tres más con domicilio en Logroño, c/ San Antón, 23.
 b) Lugar donde se va establecer la instalación: Villamediana.
 c) Finalidad de la instalación: Electrificación casa de campo.
 d) Características principales: Línea aérea de Baja Tensión.
 e) Presupuesto: 525.000 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en Gran Vía Rey Don Juan Carlos I, 41 Entrepantalla y formularse a la misma las reclamaciones (por duplicado) que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, haciendo referencia al expediente AT-20.748.

Logroño, 15 de octubre de 1986.— El Director Regional de Industria y Comercio, José M^a Subero Díaz.

Autorización administrativa de instalación eléctrica y declaración en concreto de su utilidad pública III.A.502

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2617/1966 y

artículo 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración en concreto de su utilidad pública, de línea y Centro de Transformación, cuyas características especiales se señalan a continuación:

- a) Peticionario: Electra de Logroño, S.A. con domicilio en Logroño, Ctra. de Circunvalación.
 b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Logroño.
 c) Finalidad de la instalación: Mejorar la distribución de energía en la zona.
 d) Características principales: Línea aérea a 13,2 KV. y Centro de Transformación "Urbe-Rioja".
 e) Presupuesto: 1.327.767 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en Gran Vía Rey Don Juan Carlos I, 41 Entrepantalla y formularse al mismo las reclamaciones (por duplicado) que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, haciendo referencia al expediente AT-20.749.

Logroño, 15 de octubre de 1986.— El Director Regional de Industria y Comercio, José M^a Subero Díaz.

B. Administración del Estado

DELEGACION DE GOBIERNO EN LA RIOJA

Notificación

III.B.901

De conformidad con lo previsto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo y para que sirva de notificación a Doña Lucía Carrillo Terroba, con último domicilio conocido en la ciudad de Logroño, c/ Vara de Rey, 41, se hace público que la Subsecretaría del Ministerio del Interior ha dictado, con fecha de 7 de julio pasado, resolución desestimando el recurso de Alzada que tenía interpuesto contra la sanción de esta Delegación del Gobierno, de fecha 30 de abril de 1985, por ausencia de medidas de seguridad en una armería de su propiedad y se le advierte de su derecho de interponer contra ella recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal competente en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este Edicto.

Logroño, 9 de octubre de 1986.— El Delegado del Gobierno, José I. Urenda Bariego.

Circular n.º 14/1986 sobre celebración de Elecciones a Representantes del Personal al servicio de las Entidades Locales III.B.902

La Dirección General de Administración Local, en escrito de fecha 29 de septiembre último, me dice lo siguiente:

"Al servicio de las Entidades Locales existe personal sujeto a régimen del derecho laboral y personal sujeto a una relación de carácter administrativo o estatutario.

Estos dos distintos regímenes jurídicos obligan a seguir distintas pautas ante la celebración de elecciones a representantes del personal ante las mismas.

En su consecuencia, esta Dirección General, con el fin de canalizar dicho proceso, ha resuelto impartir las siguientes Instrucciones:

1º.— El personal laboral de las Corporaciones Locales, podrá celebrar elecciones a representantes de este colectivo ante la Administración, en el periodo comprendido entre el 1 de octubre y el 31 de diciembre del presente año, periodo correspondiente a las fechas aprobadas por la Comisión Nacional de Elecciones Sindicales.

El proceso electoral se llevará a cabo con sujeción a lo dispuesto en el Real Decreto 1311/86, de 13 de junio (B.O.E. del 1 de julio), sobre normas para la celebración de elecciones a los órganos de representación de los trabajadores en la Empresa.

2º.— Respecto del personal sujeto a una relación de carácter administrativo, en la que estarían comprendidos los funcionarios de carrera y los funcionarios interinos, la Ley 11/85, de 2 de agosto, de Libertad Sindical, establece en la disposición adicional segunda, apartado 2, que una Ley regulará los órganos de representación de los funcionarios ante las Administraciones Públicas.

La reserva de Ley que el artículo 103.3 de la Constitución Española efectúa sobre la regulación de las peculiaridades del ejercicio del derecho de sindicación de los funcionarios públicos, impide la celebración de elecciones en las Corporaciones Locales, basadas en su normativa con rango legal inferior a la Ley, incluso la Resolución de esta Dirección General de 29 de enero de 1981 (B.O.E. del 4 de febrero)".

Lo que comunico a V.S. para su conocimiento y efectos debiendo ajustarse a la normativa vigente, significándole que sólo en el caso de personal laboral podrán celebrarse las elecciones de referencia, ya que en los supuestos que afecta a funcionarios de carrera o interinos que impliquen una relación de carácter administrativo la invocada Ley de 2 de agosto de 1985 de Libertad Sindical establece, que una Ley regulará los órganos de representación de los Funcionarios ante las Administraciones

Públicas.

Logroño, 8 de octubre de 1986.— El Delegado del Gobierno, José I. Urenda Bariego.

DIRECCION PROVINCIAL DE INDUSTRIA Y ENERGIA

Servidumbre de paso para instalación eléctrica III.B.903

Visto el expediente n.º AT-20.317 instruido a instancia de Electra de Logroño, S.A. domiciliada en Logroño, Polígono de San Lázaro, solicitando la declaración de necesidad de ocupación para la imposición de servidumbre de paso para el establecimiento de línea eléctrica a 66 KV. "El Sequero-Apoyo 139 de la Logroño-Calahorra".

Resultando que por la Resolución de la Dirección General de la Energía de fecha 13 de mayo de 1986 fue declarada la utilidad pública de la instalación precitada, siendo publicada esta Resolución en el Boletín Oficial del Estado n.º 151 de 18 de junio de 1986 y en el Boletín Oficial de La Rioja n.º 65 de 3 de junio de 1986.

Resultando que para la ejecución de la Resolución citada es preciso la necesidad de ocupación a efectos de servidumbre de paso sobre los predios que seguidamente se citan:

Parcelas números 4 y 12.— Nueva Junta Liquidadora del Grupo Sindical de Colonización n.º 24 de Arrúbal, con domicilio en Arrúbal (La Rioja), siendo la servidumbre a imponer la siguiente:

Parcela n.º 4.— Colocación de dos apoyos (uno metálico y otro de hormigón), que ocupan una superficie de 7,57 m² y vuelo sobre 290 m. de 3 conductores a altura superior a la reglamentaria, siendo la banda horizontal total de los conductores de 5 m.

Parcela n.º 12.— Colocación de 8 apoyos (2 metálicos y 6 de hormigón), que ocupan una superficie de 18,92 m². y vuelo sobre 1.200 m. de 3 conductores y altura superior a la reglamentaria, siendo la banda horizontal total de los conductores de 5 m.

Parcela n.º 5 a).— Firestone Hispania, S.A. con domicilio en Basauri, Bilbao, apartado 406, siendo la servidumbre a imponer la siguiente:

Colocación de dos apoyos de hormigón que ocupan una superficie de 1,62 m². y vuelo sobre 250 m. de 3 conductores a altura superior a la reglamentaria, siendo la banda horizontal total de los conductores de 5 m.

Resultando que de los extremos anteriores se ha dado la publicidad reglamentaria, apareciendo en el Diario "La Rioja" del 31 de julio de 1986 y en el Boletín Oficial de La Rioja n.º 92 de 5 de agosto de 1986, así como habiendo sido comunicado directamente a los interesados.

Resultando que en el plazo establecido al efecto, no ha tenido entrada en el registro de la Dirección Provincial alegación alguna al respecto.

Vistos la Ley 10/1966 de 18 de marzo y su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966 de 20 de octubre y la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Considerando que las fincas afectadas no reúnen ninguna de las características señaladas por los artículos 25 y 26 del Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, que pueda eximirles de la imposición de servidumbre forzosa de paso.

Esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en uso de las atribuciones que le confiere la Orden del Ministerio de Industria de 1º de febrero de 1968 y de conformidad con lo dispuesto en el citado Decreto 2619/1966, acuerda declarar la necesidad de ocupación a efectos de servidumbre de paso de las fincas anteriormente señaladas, para el establecimiento de línea eléctrica a 66 KV. "El Sequero-Apoyo 139 de la Logroño-Calahorra".

Contra esta Resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro de Industria y Energía en el plazo de diez días, contados a partir de la fecha de recepción.

Logroño, 13 de octubre de 1986.— El Director Provincial de Industria y Energía, Pedro Calatayud Fernández.

DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Resolución de sanción

III.B.904

De conformidad con lo previsto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, y para que sirva de notificación al trabajador autónomo D. José Ignacio Rincón Zulueta, con último domicilio conocido en la calle Puente Pobes, s/n de la localidad de Casalarreina (La Rioja) se hace público que esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social ha dictado Resolución con fecha 25.9.86 en el expediente SS-350/86, Acta nº 451/86, imponiendo la sanción de Cinco mil pesetas (5.000) por la infracción al artículo 17 de la Orden Ministerial de 24.9.70 (BB.OO.E. de 30.9 y 1.10), advirtiéndolo de su derecho a comparecer en el expediente y formular Recurso de Alzada en el plazo máximo de quince días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio, ante el Ilmo. Sr. Director General de Régimen Jurídico de la Seguridad Social.

Logroño, 10 de octubre de 1986.— El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, César Eloy Carnicero del Riego.

Tesorería Territorial de la Seguridad Social

Requerimientos de reclamación de cuotas

III.B.900

Don Rafael Fernández Sáez, Tesorero Territorial de la Seguridad Social de La Rioja, hago saber: que, conforme a lo dispuesto en el art. 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo y a efectos de notificación a los interesados, se pone en conocimiento de los mismos que por esta Tesorería Territorial se han practicado los siguientes Requerimientos de reclamación de cuotas:

REGIMEN GENERAL

26/21.833-31	Distribuciones Técnicas e Industrias, S.A., de Logroño R-86/357 enero 1986	28.841
--------------	---	--------

REGIMEN ESPECIAL EMPLEADOS DEL HOGAR		
26/4.958-34	Esther Ruiz Belaustegui, de Logroño R-86-130 enero a mayo 1984	36.375
26/231.162-47	M. Felisa Martínez Pérez, de Sto. Domingo. R-86/59 octubre 1984	7.275
26/8.001.680-89	Valentina Bayo Blasco, de Logroño R-86/63 feb. a dicb. 1984	80.024

REGIMEN REPRESENTANTES DE COMERCIO		
31/332.008/05	José A. López Mier, de Logroño R-86/258 ene. a marzo 1986	44.735
	Jorge Bravo Ortega, de Calahorra R-26/86/27 mayo a julio 1985	40.225
	Carlos Bravo Ortega, de Calahorra R-26/86/26 mayo a julio 1985	40.225

REGIMEN ESPECIAL AUTONOMOS		
26/700.187-64	José Martínez Solana, de Calahorra R-86/1.719 ene. 1984 a ene. 1986	342.413
26/701.876-07	Agapito González Fernández, de Haro. R-86/1.731 ene. 1984 a ene. 1986	342.413
26/702.670-25	Elvira Alonso Alvarez, de Calahorra R-86/1.738 ene. 1984 a ene. 1986	342.413
26/705.934-88	Manuel Heredero Sáiz, de Calahorra R-86-1.793 feb. 1983 a ene. 1986	497.881
26/706.806-87	Antonio Ferrer Sastre, de Villamediana. R-86-2.189 ene. 1983 a dicb. 1984	245.587

En el plazo de quince días siguientes a la publicación de este edicto, deberán efectuar el ingreso correspondiente, mediante presentación en cualquiera de las oficinas recaudadoras de la Seguridad Social del boletín de cotización, previamente visado por esta Tesorería Territorial.

Caso de no atender la presente notificación o justificar su improcedencia, se les advierte que se procederá a iniciar el cobro por vía de apremio conforme a lo dispuesto en el art. 55 de la Ley 44/1983.

Logroño, 13 de octubre de 1986.— El Tesorero Territorial.

C. Administración Local

AYUNTAMIENTO DE ANGUCIANA

Exposición pública del Presupuesto de 1986

III.C.963

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 16 de octubre de 1986, aprobó inicialmente el Presupuesto Municipal Único para el año 1986 y sus Bases de ejecución, de conformidad con el artículo 112, número 3 de la Ley 7/85, quedando expuesto al público en la Secretaría municipal por plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente hábil al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, con objeto de que durante el indicado plazo, los interesados puedan formular reclamaciones y sugerencias ante el Pleno de acuerdo con lo establecido en el artículo 446 del R.D.L. 781/86, de 18 de abril.

El Pleno dispondrá de 30 días para resolver las reclamaciones. El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si al término del período de exposición no se hubieran presentado reclamaciones.

Anguciana, a 17 de octubre de 1986.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE BOBADILLA

Aprobación definitiva del Presupuesto de 1986

III.C.964

El Ayuntamiento Pleno en sesión de 8 de octubre de 1986, acordó la aprobación definitiva, en ausencia de reclamaciones, del Presupuesto Municipal Único para el ejercicio de 1986, y de sus Bases de ejecución, quedando cifrado en la cuantía, que a continuación se expresa en resumen a nivel de capítulos:

Cap.	Denominación	Pts.
INGRESOS		
A) Operaciones corrientes		
1	Impuestos directos	1.648.042
2	Impuestos indirectos	244.125
3	Tasas y otros ingresos	2.655.000
4	Transferencias corrientes	1.234.502
5	Ingresos patrimoniales	393.777
B) Operaciones de capital		
7	Transferencias de capital	1.850.477
Total ingresos		8.025.923

GASTOS

A) Operaciones corrientes		
1	Remuneraciones de personal	671.114
2	Compra de bienes corrientes y de servicios	3.735.603
3	Intereses	9.272
4	Transferencias corrientes	180.000
B) Operaciones de capital		
6	Inversiones reales	3.429.934
Total gastos		8.029.923

Lo que se publica en cumplimiento de los artículos 112, número 3, último párrafo, y 70, número 2, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguldora de las Bases de Régimen Local.

En Bobadilla, a 16 de octubre de 1986.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE CERVERA DEL RIO ALHAMA

Cesión de terrenos para Centro de E.G.B. en Rincón de Olivedo
III.C.965

El Ayuntamiento Pleno en sesión del día 2 de octubre de 1986 adoptó el siguiente acuerdo que se transcribe literalmente:

1º.— Ceder gratuitamente el terreno propiedad del Ayuntamiento de 4.000 metros cuadrados, sito en Rincón de Olivedo, calificado como bien de propios, con destino al fin exclusivo de construir un Centro de E.G.B.

Solicitar formalmente al Ministerio de Educación y Ciencia la construcción del mencionado centro con la máxima urgencia posible.

2º.— Que los fines para los que se cede, se cumplan en el plazo máximo de cinco años y el destino se mantenga durante los treinta siguientes.

Transcurrido uno u otro plazo sin que se hubiere cumplido las citadas condiciones, los bienes revertirán automáticamente de pleno derecho al Patrimonio del Ayuntamiento.

3º.— Que se someta el expediente a exposición pública por plazo de quince días en el tablón de anuncios del Ayuntamiento para oír reclamaciones, considerándose el acuerdo definitivo de no producirse estas.

4º.— Facultar al Sr. Alcalde para la firma de la solicitud y la ejecución del presente acuerdo.

Lo que se hace público por plazo de 15 días para que examinado el expediente puedan formularse las reclamaciones y observaciones que se estimen procedentes.

Cervera del Río Alhama, a 16 de octubre de 1986.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE GALLINERO DE CAMEROS

Exposición pública del expediente 1/86 de Suplemento de Crédito
III.C.966

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el expediente nº 1 sobre Suplemento de Crédito que afecta al Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio 1986 se anuncia que estará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de 15 días hábiles siguientes a la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de La Rioja, durante el cual se admitirán reclamaciones ante esta Corporación, cuyo Pleno resolverá en el plazo de treinta días, transcurridos los cuales sin resolución expresa, se entenderán denegadas.

En Gallinero de Cameros, a 18 de octubre de 1986.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE GIMILEO

Exposición pública del Presupuesto de 1986 III.C.961

El Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 9 de octubre de 1986, aprobó inicialmente el Presupuesto Municipal Único para el ejercicio de 1986 y sus Bases de Ejecución, quedando expuesto al público en la Secretaría Municipal de este Ayuntamiento por el plazo de 15 días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, con el objeto de que los interesados puedan presentar las reclamaciones y sugerencias ante el Pleno, de acuerdo con lo establecido en el artículo 112,3 de la Ley 7/85, en relación con el Art. 446 del R.D.L. 781/1986.

El Pleno dispondrá de 30 días para resolver las reclamaciones. El presupuesto se considerará definitivamente aprobado si en el plazo de exposición al público no se presentaran reclamaciones.

Gimileo, a 16 de octubre de 1986.— El Alcalde.

Exposición pública del Padrón Municipal de Habitantes

III.C.962

Aprobado por el Ayuntamiento de mi Presidencia el Padrón de Habitantes de este término municipal, referido al 1º de abril de 1986, se expone al público por término de un mes contado a partir del siguiente al de la aparición de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, para que durante dicho plazo, los interesados que se consideren con derecho a ello, puedan formular las reclamaciones que estimen convenientes sobre inclusión, exclusión o datos erróneos de inscripción y clasificación de los censados.

Gimileo, a 30 de septiembre de 1986.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE LEIVA

Exposición pública del Presupuesto de 1986 III.C.957

En la Secretaría Municipal se halla expuesto al público el Presupuesto Municipal para el ejercicio de 1986, aprobado inicialmente en sesión celebrada el día 15 de septiembre de 1986 y sus Bases de Ejecución. Los interesados legítimos que menciona el art. 447.1 del R. D. L. 781/86, de 18 de abril y, conforme a las causas que indica su artículo 447.2 podrán formular las reclamaciones y sugerencias, con sujeción a las siguientes normas:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

b) Oficina de presentación: Secretaría Municipal.

c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento.

De conformidad con el artículo 446.1 del R.D.L. 781/86, el Pleno dispondrá para resolverlas de un plazo de treinta días. El presupuesto se considerará definitivamente aprobado si al término del período de exposición no se hubieran presentado reclamaciones.

Leiva, 2 de octubre de 1986.— El Alcalde.

Exposición pública del Padrón Municipal de Habitantes

III.C.958

Aprobado por este Ayuntamiento, el Padrón Municipal de Habitantes, con referencia al 1º de abril de 1986, queda expuesto al público por espacio de un mes para que pueda ser examinado y presentar las reclamaciones que se estimen necesarias sobre inclusión, exclusión o datos erróneos de la inscripción y calificación de los censados.

Leiva, 2 de octubre de 1986.

AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO

Modificación de la Ordenanza Fiscal nº 17 III.C.959

El Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 9 de octubre del año en curso acordó la modificación del artículo 11º de la Ordenanza Fiscal nº 17 Reguladora de los Servicios en el Cementerio Municipal.

Dicho acuerdo queda expuesto al público durante 30 días a efectos de reclamaciones.

Logroño, 10 de octubre de 1986.— El Alcalde-Presidente.

Caducidad de la concesión del panteón nº 109 III.C.960

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 9 de octubre de 1986, adoptó el acuerdo que literalmente se transcribe a continuación:

“26. Caducidad concesión panteón.

El Ayuntamiento Pleno, con base en los siguientes

FUNDAMENTOS

El acuerdo de la Comisión de Gobierno adoptado en la sesión celebrada el día 16 de septiembre de 1986, por el que en virtud del expediente instruido se declara la caducidad de la concesión del panteón nº 109 de la calle San Pablo del Cementerio Municipal.

Adopta el siguiente acuerdo:

Ratificar el acuerdo referenciado.”

Contra el acuerdo ratificado podrá interponerse recurso de reposición ante el Ayuntamiento Pleno en el plazo de un mes, y en su día, recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Territorial de Burgos en el plazo de dos meses (contados desde la notificación de la resolución del recurso de reposición) o en el de un año (si no se produce resolución expresa del recurso de reposición).

Y para que conste, su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, al objeto de que sirva de notificación en forma, expido la presente en Logroño, a diez de octubre de 1986.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE MUNILLA

Exposición pública del expediente nº 1/86 de Suplemento de Créditos
III.C.967

Aprobado por este Ayuntamiento en sesión del día 10 de octubre de 1986, el expediente nº 1 de Suplemento de Créditos que afecta al Presupuesto Municipal Único 1986, se expone al público por espacio de quince días, siguientes al de su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, durante los cuales se admitirán reclamaciones ante esta Corporación, quien las resolverá en el plazo de treinta días. Si durante el período de exposición, no se presentaren reclamaciones, el expediente se considerará definitivamente aprobado, por haberse así dispuesto en el acuerdo inicial.

Munilla, a 17 de octubre de 1986.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE PRADILLO

Exposición pública del expediente 1/86 de Suplemento de Créditos
III.C.968

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el expediente nº 1 sobre Suplemento de Créditos que afecta al Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio 1986 se anuncia que estará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de 15 días hábiles siguientes a la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de La Rioja, durante el cual se admitirán reclamaciones ante esta Corporación, cuyo Pleno resolverá en el plazo de treinta días, transcurridos los cuales sin resolución expresa, se entenderán denegadas.

En Pradillo, a 18 de octubre de 1986.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE SANTURDE DE RIOJA

Modificación del Impuesto Municipal de circulación de vehículos
III.C.969

Transcurrido el plazo de 30 días hábiles previsto por el art. 49 de la Ley 7/85, de 2 de abril, sin haberse presentado reclamaciones contra la modificación del Impuesto Municipal de circulación de vehículos se eleva a definitivo el acuerdo de fecha 22-8-86, publicándose dicha modificación íntegramente en lo que afecta conforme al art. 70 del mismo texto legal.

TARIFAS:

Camiones:	
De menos de 1.000 Kg. de carga útil	4.235
De 1.000 a 2.999 Kg de carga útil	7.100
De 2.999 a 9.999 Kg de carga útil	10.000
De más de 9.999 Kg de carga útil	15.400

Santurde de Rioja, a 20 de octubre de 1986.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE VILLOSLADA DE CAMEROS

Exposición pública del expediente 1/86 de Suplemento de Créditos
III.C.970

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el expediente nº 1 sobre Suplemento de Créditos que afecta al Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1986 se anuncia que estará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de 15 días hábiles siguientes a la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de La Rioja, durante el cual se admitirán reclamaciones ante esta Corporación, cuyo Pleno resolverá en el plazo de treinta días, transcurridos los cuales sin resolución expresa, se entenderán denegadas.

En Villoslada de Cameros, a 18 de octubre de 1986.— El Alcalde.

IV. Administración de Justicia

MAGISTRATURA DE TRABAJO DE LA RIOJA

Edicto

IV.1172

Don Manuel Angel García-Miguel García-Rosado, Secretario de la Magistratura de Trabajo de La Rioja.

Doy fe y testimonio: Que en Autos nº 429/86 que se tramitan en la Magistratura de Trabajo nº 4 de Vizcaya, a instancia de Juan Pedro García Iglesias contra la Empresa Conegui, S.A., en reclamación de Despido, se ha dictado Sentencia cuya parte dispositiva dice:

"FALLO: Que estimando la demanda interpuesta por D. Juan Pedro García Iglesias, contra la Empresa Conegui, S.A., debo declarar y declaro improcedente el despido efectuado con fecha noviembre de 1985, condenando al empresario a que en el plazo de cinco días desde la notificación de la sentencia opte entre la readmisión o el abono de una indemnización de 33.333 pesetas así como los salarios de tramitación desde la fecha del despido hasta la notificación de la sentencia, con el límite de sesenta días desde la presentación de la demanda. Notifíquese esta Sentencia a las partes a las que se hará saber que contra la misma podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo en el plazo de cinco días hábiles contados a partir de la notificación de la Sentencia, debiendo acreditar la empresa si recurriera, haber ingresado la cantidad objeto de condena en la c/c del Banco de España denominada "Fondo de anticipos reintegrables sobre sentencias recurridas de la Magistratura nº 4", así como 2.500 pesetas en la c/c nº 20-016-601-7 de la Caja de Ahorros de Vizcaya. Así por esta mi sentencia y definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo".

Y para que sirva de notificación a la empresa Conegui, S.A., dado su ignorado paradero, se inserta el presente Edicto en el Boletín Oficial de La Rioja, para su publicación.

Dado en Logroño, a 10 de octubre de 1986.— El Secretario.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 1 DE LOGROÑO

Edicto de subasta

IV.1167

Don Jose Luis López Tarazona, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia nº 1 de los de Logroño, por el presente.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue juicio ejecutivo señalado con el nº 593 de 1983, a instancia de Banco Español de Crédito, S.A., contra Dª Felisa Martínez Ruiz, en el cual se sacan por vez primera en venta y pública subasta, los bienes embargados a la demandada que luego se dirá, para cuyo acto se ha señalado y tendrá lugar en las horas de audiencia de este Juzgado, el próximo día 16 de diciembre a las diez treinta horas.

BIENES OBJETO DE SUBASTA:

Rústica en jurisdicción de Logroño, término de San Quintín de 73,75 áreas, valorada en Tres millones quinientas mil pesetas.

Rústica en la misma jurisdicción y término de Alto de San Adrian de 19 a. de cabida, valorada en Un millón de pesetas.

Psio 2º derecha de la casa nº 1 de la calle M. de Cervantes de Logroño, valorado en Tres millones de pesetas.

Solar edificado en el Plan Parcial Monte Soria, Carretera de Logroño a Soria Km. 3 de 1.820 m2., valorado en Cinco millones de pesetas.

CONDICIONES DE LA SUBASTA:

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del valor de tasación.

Los licitadores para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en el Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad, igual, por lo menos, al veinte por ciento efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Desde el anuncio de la presente subasta, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación antes expresada.

Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

Se hace constar que se carece de títulos de propiedad y que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4ª del art. 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado y que las cargas anteriores y preferentes al crédito del ejecutante, quedarán subsistentes sin aplicarse a su extinción el precio del remate.

Que para el caso de declararse desierta la primera subasta, se anuncia con carácter de segunda con rebaja del 25% del valor de tasación manteniendo las demás condiciones el próximo día 16 de enero de 1987, a las diez treinta horas.

Para el supuesto de que tampoco hubiese licitadores en la segunda subasta, y con carácter de tercera, sin sujeción a tipo, manteniendo las mismas condiciones que las anteriores, se señala el próximo día 16 de febrero de 1987, a las diez treinta horas.

Logroño, a 20 de octubre de 1986.— La Secretaria.

Edicto de subasta

IV.1168

El Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de los de Logroño, como se tiene acordado.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, señalado con el número 259/86 a instancia de Caja Rural Provincial de La Rioja, contra D. Evaristo Sarabia León, Dª Luisa María Sánchez Bustamante, D. Evaristo Saraola Sarabia y Dª Lucía León Martínez en el cual se saca a pública subasta los bienes hipotecados a los que se le adjudicó el precio se dirán, habiéndose señalado para la celebración de ella, con carácter de primera el día 16 de noviembre próximo a las diez quince horas. Con carácter de segunda el día 16 de enero de 1987 próximo a las diez quince horas y con carácter de tercera el día 16 de febrero de 1987 a las diez quince horas.

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4ª del art. 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

CONDICIONES DE LA SUBASTA:

Los postores deberán consignar en el Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento, tanto en la primera subasta como en la segunda, del valor de los bienes establecido en la escritura de constitución de hipoteca y que luego de hará constar, y para la tercera subasta, también el veinte por ciento de dicho valor, rebajado en un veinte por ciento.

No se admitirán posturas en la primera subasta inferiores al valor dado a los bienes en la escritura de constitución de hipoteca expresado. En la segunda no se admitirán posturas que no cubran dicho importe rebajado en un veinticinco por ciento y en la tercera podrán hacerse sin sujeción a tipo.

Las posturas ofrecidas podrán realizarse en calidad de cederlas a un tercero.

Desde el anuncio de estas subastas hasta su celebración, podrán hacerse por escrito en pliego cerrado, depositando en la Secretaría del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

BIENES OBJETO DE SUBASTA:

1º.— Número dieciséis.— La vivienda o piso quinto B, con dos puertas de entrada, consta de vestíbulo, recibidor, pasillo, salón-estar, cocina, despacho, cuatro dormitorios, dormitorio de servicio, cocina-oficina, tres baños, dos aseos, armarios empotrados, terraza a Gran Vía y dos al patio de luces. Ocupa una superficie útil de doscientos cuarenta y nueve metros y diecinueve decímetros cuadrados y construida de 284,06 m2. Del inmueble: Casa habitación en Logroño, calle Gran Vía, 17. Valorada en Dieciséis millones de pesetas.

2º.— Número nueve.— La vivienda o piso segundo tipo A), con dos puertas de entrada, consta de vestíbulo, recibidor, pasillo, salón-estar, comedor, cinco dormitorios, dormitorio de servicio, cocina, oficina, otro baño, dos aseos, armarios empotrados, terraza a Gran Vía y dos al patio de luces lateral izquierda. Ocupa una superficie útil de 244,71 m2. y construida de 278,85 m2. Del inmueble: Casa en Logroño, calle Gran Vía, 17. Valorada en Dieciséis millones de pesetas.

Y para que tenga lugar, expido el presente en Logroño, a 17 de octubre de 1986.— La Secretaria.

Cédula de notificación

IV.1169

En virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. D. José Luis López Tarazona, Magistrado-Juez del Juzgado de 1ª Instancia número uno de los de Logroño, en juicio ejecutivo señalado con el número 287 de 1983 a instancia de Talleres y Ventas, S.A. contra D. Pedro Bellido Merinero, cuyo último domicilio fue Sotés (La Rioja) y en la actualidad en ignorado paradero, por la presente se notifica a este la tasación de costas y liquidación de intereses que copiada es como sigue:

Tasación de Costas que practica la Secretaría que suscribe de las causadas en juicio ejecutivo 287/83 a instancia de Talleres y Ventas, S.A. contra D. Pedro Bellido Merinero.

	Pts.
Honorarios Letrado Sr. Ibarra s.m.	165.000
Derechos y suplidos Procurador Sr. Peche s.m.	220.728
	385.728

Asciende la presente tasación de costas a las figuradas trescientas

ochenta y cinco mil setecientos veintiocho pesetas, s.e.u.o.

Liquidación de intereses de los devengados en el expresado juicio:

	Pts.
Intereses legales al 4% anual de la letra de cambio OA 2878040 por importe de 870.000 Pts. desde 8 de febrero de 1983 a 14 de junio de 1983.	11.970
Intereses legales de la letra OA 2878039 desde 8 de febrero de 1983 a 14 de junio de 1983, por importe de 870.000 Pts.	11.970
Intereses legales al 10% anual de 1.470.000 Pts. desde 14 de junio de 1983 a 31 de diciembre de 1984.	134.947
Intereses legales al 13% desde 1 de enero de 1985 a 31 de diciembre de 1985 de la cantidad de 1.470.000 Pts.	112.785
Intereses legales al 12,50% anual de 1.740.000 Pts. desde 1 de enero de 1986 a 20 de junio de 1986.	50.490
Total	322.162

Asciende la presente liquidación de intereses a las figuradas trescientas veintidós mil ciento sesenta y dos pesetas s.e.u.o.

Y para que sirva de notificación a Don Pedro Bellido Merinero cuyo paradero se ignora, haciéndole saber que la tasación de costas y la liquidación de intereses se pueden impugnar dentro del término de tres y seis días respectivamente, expido el presente en Logroño, a 20 de octubre de 1986.— La Secretaria.

Cédula de notificación y requerimiento IV.1170

En virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado de 1ª Instancia número uno de los de Logroño, en juicio de Menor Cuantía, señalado con el número 378 de 1985 a instancia de Banco Español de Crédito, S.A. contra Doña Cristina Olivares Gómez de Barzallana y contra su esposo a los efectos del art. 144 del Reglamento Hipotecario, en reclamación de 592.850 Pts., por la presente se notifica a la misma que con esta fecha, se ha decretado el embargo de bienes de su propiedad, recayendo en la siete treinta y seis avas parte de la finca rústica conocida con el nombre de Igay, en el término de Padro Lagar, Valsalado, Cerrillos, Cuesta de Varea y las Casas de Igay.

Asimismo se le requiere para que, en término de seis días presente en la Secretaría de este Juzgado los títulos de propiedad de la citada finca, con el apercibimiento del perjuicio que le parará si no lo verifica.

Logroño, a 13 de octubre de 1986.— La Secretaria.

JUZGADO DE DISTRITO Nº 1 DE LOGROÑO

Cédula de emplazamiento IV.1173

En virtud de lo ordenado por S.S.ª en providencia dictada con esta misma fecha en los autos de juicio de faltas nº 156/84 seguido sobre lesiones agresión y daños se ha acordado emplazar a las partes para que en el término de cinco días (hábiles y contados desde el siguiente al de la entrega de esta cédula) acuda ante el Juzgado de Instrucción número uno de este Partido (Palacio de Justicia, sito en calle Victor Pradera, 2) a usar su derecho si les conviniere, con motivo del recurso de apelación interpuesto contra la sentencia dictada en los autos, bajo apercibimiento de que, de no hacerlo, les parará los perjuicios a que en Derecho hubiera lugar.

Y para que sirva de emplazamiento a Zacarías Domínguez García, se publica la presente cédula de emplazamiento en el Boletín Oficial de La Rioja.

Logroño, 1 de octubre de 1986.— El Secretario.

Cédula de notificación y requerimiento IV.1174

En el juicio de faltas nº 423/85, seguido por este Juzgado sobre lesiones agresión se ha practicado la siguiente Tasación de Costas:

	Pts.
Tasas Judiciales	1.670
Reintegros y otros conceptos	2.200
	3.870

Total 3.870 Pts. (s.e.u.o.) a cuyo pago ha sido condenado Agustín Beltrán Herreros, cuyo último domicilio conocido fue en Valencia, c/ San Perfecto, nº 16, y en la actualidad en ignorado paradero.

Y para que conste y sirva de notificación al expresado condenado, y a fin de darle vista de la precedente tasación por el plazo de tres días a partir de la publicación de la presente, para que pueda impugnarla y requerirle de pago el importe de la misma por otros cinco días más, expido y firmo la presente en Logroño, a 3 de octubre de 1986. Doy fe, el Secretario.

Cédula de notificación IV.1175

En cumplimiento de lo acordado por la Sra. Juez de Distrito en autos de Juicio de Faltas nº 1.625/84 sobre lesiones auto agresión se cita a Zacarías Domínguez García cuya última residencia era Manzanera, 4-6º C

y en la actualidad en ignorado paradero y domicilio, para que en el término de quince días comparezca ante este Juzgado al objeto de prestar declaración y otras diligencias.

Logroño, a 2 de octubre de 1986.— El Secretario.

Cédula de notificación y requerimiento IV.1176

En el juicio de faltas nº 784/85, seguido por este Juzgado sobre orden público se ha practicado la siguiente Tasación de Costas:

	Pts.
Tasas Judiciales	1.340
Reintegros y otros conceptos	700
Multa	7.000
	9.040

Total 9.040 Pts. (s.e.u.o.) a cuyo pago ha sido condenado Zacarías Domínguez García, cuyo último domicilio conocido fue en Ruavieja, nº 24-2º derecha, y en la actualidad en ignorado paradero.

Y para que conste y sirva de notificación al expresado condenado, y a fin de darle vista de la precedente tasación por el plazo de tres días a partir de la publicación de la presente, para que pueda impugnarla y requerirle de pago del importe de la misma por otros cinco días más, expido y firmo la presente en Logroño, a 3 de octubre de 1986.— El Secretario.

Cédula de requerimiento IV.1177

En el juicio de faltas nº 358/84, seguido por este Juzgado sobre lesiones y daños tráfico, se ha acordado requerir al condenado en el mismo Benito Díaz Ferrero, hijo de Benito y de Ramona, nacido en Santicilla de Mena (Burgos), el día 9-2-62, de estado casado, profesión carpintero, con D.N.I. nº 16.538.020, y cuyo último domicilio conocido fue en Manjarrés (I.a Rioja) y en la actualidad en ignorado paradero, para que en el plazo de cinco días a partir de la publicación de la presente comparezca en este Juzgado al objeto de proceder a la reprensión privada y pérdida del permiso de conducir a que fue condenado, más siete mil pesetas de multa.

Y para que conste y sirva de requerimiento al expresado condenado, expido y firmo la presente en Logroño, a 8 de octubre de 1986.— El Secretario.

Cédula de citación IV.1178

En cumplimiento de lo acordado por la Sra. Juez de Distrito en autos de Juicio de Faltas nº 297/85 sobre lesiones agresión se cita a Justa Cano Moreno cuya última residencia era Calvo Sotelo, nº 9-5º izda. de Logroño y en la actualidad en ignorado paradero y domicilio, para que en el término de quince días comparezca ante este Juzgado al objeto de prestar declaración y otras diligencias.

Logroño, a 2 de octubre de 1986.— El Secretario.

Cédula de citación IV.1179

En cumplimiento de lo acordado por la Sra. Juez de Distrito en autos de Juicio de Faltas nº 163/86 sobre lesiones por accidente de trabajo se cita a Benigno Bezarces López cuya última residencia era c/ Padre Samaniego, nº 4-4º A y en la actualidad en ignorado paradero y domicilio, para que en el término de quince días comparezca ante este Juzgado al objeto de prestar declaración y otras diligencias.

Logroño, a 2 de octubre de 1986.— El Secretario.

JUZGADO DE DISTRITO Nº 2 DE LOGROÑO

Sentencia IV.1171

Doña María de los Angeles Sierra Fernández-Victorio, Secretaria del Juzgado de Distrito número dos de Logroño.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas nº 1.246 de 1985 se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

“SENTENCIA.— Logroño, a 6 de octubre de 1986. Vistos en juicio oral y público por la Sra. Doña Ana María Fernández Martín, Juez del Juzgado número dos del Distrito de Logroño, el juicio de faltas nº 1.246-85 seguido por amenazas, interviniendo el Ministerio Fiscal en ejercicio de la acción pública, contra Columbiano Martínez Angulo, mayor de edad, casado, labrador y en la actualidad en paradero desconocido, siendo denunciante Alicia Lázaro Sáenz, asimismo mayor de edad, casada y en paradero desconocido.— FALLO: Que debo condenar y condeno a Columbiano Martínez Angulo, a la pena de 6.000 Pts. de multa con tres días de arresto sustitutorio en caso de impago de la misma y costas del juicio.— Ana María Fernández.— Firmado.”

Y para que conste, a fin de notificar a Columbiano Martínez Angulo y a Alicia Lázaro Sáenz, ambos en ignorado paradero y domicilio, extendiendo y firmo la presente en Logroño, a 13 de octubre de 1986.

V. Anuncios

A. Subastas y concursos de obras y servicios

AYUNTAMIENTO DE ARNEDO

Adjudicación de las obras de pavimentación de varias calles V.A.721

El Pleno de la Corporación en sesión del día 24 de septiembre de 1986, adjudicó a través de la forma de subasta, el contrato de obra de Pavimentación de las calles Santa Marina, Cerro, Issasa, Alta y Corrales, al contratista D. Angel Hernández Martínez Losa (HERYSE S.A.), en el precio de 17.460.000 Pts.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 124 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril.

Arnedo, a 14 de octubre de 1986.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE AUSEJO

Subasta para la enajenación de bienes de propios V.A.718

Esta Corporación Municipal, en sesión plenaria celebrada el día 3 de septiembre de 1986, acordó por unanimidad, que se instruya por esta Alcaldía expediente de venta en pública subasta de las siguientes fincas propiedad de este Ayuntamiento:

1.— Solar sito en B° Parramera, con una superficie de 110 m2, cuyos linderos son los siguientes: A la izquierda, Calle; a la derecha, Manuel Pérez Pérez y al fondo, Calle.

2.— Un solar sito en B° Parramera, con una superficie de 180 m2, cuyos linderos son los siguientes: A la izquierda, Calle, a la derecha, Ayuntamiento y al fondo, Calle.

3.— Un solar sito en B° Parramera, con una superficie de 150 m2, cuyos linderos son los siguientes: A la izquierda, Ayuntamiento, a la derecha, Ayuntamiento y al fondo, Calle.

4.— Un solar sito en B° Parramera, con una superficie de 160 m2, cuyos linderos son los siguientes: A la izquierda, Calle, a la derecha, Ayuntamiento y al fondo, Calle.

5.— Un solar sito en B° Parramera, con una superficie de 300 m2, cuyos linderos son los siguientes: A la izquierda, José M° Merino Marrodán, a la derecha, Jesús San Juan Merino y al fondo, Calle.

6.— Un solar sito en c/ Carnicerías, con una superficie de 25 m2, cuyos linderos son los siguientes: A la izquierda, M° Asunción Ramírez González, a la derecha, Calle y al fondo, Calle.

7.— Un solar sito en B° Parramera, con una superficie de 18 m2, cuyos linderos son los siguientes: A la izquierda, Severo Solano Gil, a la derecha, Calle Parramera y al fondo, Ricardo Martínez Pérez.

8.— Un solar sito en c/ Trasera San Miguel, con una superficie de 250 m2, cuyos linderos son los siguientes: A la derecha, Hdros. de Ismael Tejada Flaño, a la derecha, Calle Trasera San Miguel y al fondo, Ayuntamiento.

9.— Un solar sito en c/ Turriente con una superficie de 30 m2, cuyos linderos son los siguientes: A la izquierda, Senda, a la derecha, José Luis Moreno Sáenz y al fondo, Calle.

10.— Un solar sito en B° Parramera, con una superficie de 150 m2, cuyos linderos son los siguientes: A la izquierda, Valeriano Aguado Gil, a la Derecha, Calle y al fondo, Calle.

11.— Un solar sito en B° Parramera, con una superficie de 200 m2, cuyos linderos son los siguientes: A la izquierda, Ayuntamiento, a la derecha, Milagros Pérez Pérez y al fondo, Calle.

12.— Un solar sito en B° Parramera, con una superficie de 150 m2, cuyos linderos son los siguientes: A la izquierda, Nicolás Tejada Gil, a la derecha, Calle y al fondo, Calle.

13.— Un solar sito en B° Parramera, con una superficie de 200 m2, cuyos linderos son los siguientes: A la izquierda, Ayuntamiento, a la derecha, Félix Espinosa Pérez y al fondo, Calle.

14.— Un solar sito en B° Parramera, con una superficie de 300 m2, cuyos linderos son los siguientes: A la izquierda, Javier Alvarez Bueno, a la derecha, Ayuntamiento y al fondo, Ayuntamiento.

15.— Un solar sito en el Castillo, con una superficie de 170 m2, cuyos linderos son los siguientes: A la izquierda, Ayuntamiento, a la derecha, Ayuntamiento y al fondo, Calle.

16.— Un solar sito en la calle Turriente, con una superficie de 30 m2, cuyos linderos son los siguientes: A la izquierda, Camino, a la derecha, José San Juan Orio y al fondo, Camino.

17.— Un solar sito en c/ Travesía Solano, con una superficie de 137 m2, cuyos linderos son los siguientes: A la izquierda, Camino, a la derecha, Camino y al fondo, Calle.

18.— Un solar sito en el Castillo, con una superficie de 14 m2, cuyos linderos son los siguientes: A la izquierda, José Francés Pinilla, a la derecha, Ramón Chandro y al fondo, Emiliano Pinilla.

19.— Un solar sito en B° Parramera, con una superficie de 40 m2, cuyos linderos son los siguientes: A la izquierda, Calle, a la derecha, José Muro Valmaseda, y al fondo, Candelas Pinilla.

20.— Un solar sito en la c/ Travesía La Balsa, con una superficie de 150 m2, cuyos linderos son los siguientes: A la izquierda, Camino, a la

derecha, Camino y al fondo, Ayuntamiento.

21.— Parte de una finca rústica sita en el Paraje de "El Cuadillo" Polígono 25, Parcela 16, con una superficie de 168,50 m2, cuyos linderos son los siguientes: Al Norte, Senda, al Este, José M° Gil Pérez, al Sur, Félix y Delfín Merino San Juan y al Oeste, Félix Sicilia Romeo.

22.— Parte de una finca rústica sita en el Paraje de "El Cuadillo" Polígono 25, Parcela 16, con una superficie de 188 m2, cuyos linderos son los siguientes: Al Norte, Senda, al Este, José M° Gil Pérez, al Sur, Félix y Delfín Merino San Juan y al Oeste, Félix Sicilia Romeo.

El importe de la venta de dichos solares y fincas rústicas se destinará a satisfacer, en parte, los gastos que se originen con las obras de Construcción de una Pista Polideportiva, 1ª Fase y Construcción de un Salón de Usos Múltiples-Hogar de la 3ª Edad.

A tal efecto, se abre información pública, por plazo de 15 días hábiles durante los cuales se admitirán en la Secretaría del Ayuntamiento las reclamaciones que contra el mismo se presenten por los vecinos de ese término municipal.

Ausejo, 13 de octubre de 1986.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE CALAHORRA

Actualización de precios de la obra de Construcción de un Depósito Regulador de Aguas V.A.719

El Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 14 de octubre de 1986, acordó aplicar a la totalidad de unidades de obra que componen el Proyecto que tiene por título "Construcción de un Depósito Regulador de Aguas", un porcentaje de actualización del 20%, con lo que el presupuesto de ejecución de dicha obra alcanza un total de 66.000.000 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.
Calahorra, a 15 de octubre de 1986.— La Alcalde.

Concurso para el suministro de mobiliario V.A.720

La Comisión de Gobierno del Ayuntamiento de Calahorra, en sesión celebrada el día 17 de octubre de 1986, acordó aprobar los Pliegos de Condiciones que han de regir en la adjudicación, mediante Concurso, del suministro de mobiliario para dotar diversos servicios y dependencias municipales del Ayuntamiento de Calahorra.

Dichos Pliegos se exponen al público durante el plazo de ocho días al efecto de que puedan ser formuladas las reclamaciones que se consideren oportunas.

Al mismo tiempo se convoca la licitación que se aplazará, en caso de presentación de reclamaciones, cuanto resulte necesario, con arreglo a las siguientes características principales:

Objeto del contrato.— Adjudicación, mediante concurso del Suministro de Mobiliario para dotar diversos servicios y dependencias municipales del Ayuntamiento de Calahorra.

Tipo de licitación.— 1.445.360 pesetas.

Entrega del suministro.— 30 días naturales siguientes a la firma del correspondiente contrato.

Garantía provisional.— 40.000 pesetas.

Garantía definitiva.— La que resulte de aplicar los tipos máximos previstos en el art. 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Duración del contrato.— Desde la fecha de la adjudicación definitiva hasta la devolución de la garantía definitiva.

Plazo de presentación de ofertas.— Veinte días contados a partir del siguiente a la publicación del correspondiente anuncio de convocatoria en el Boletín Oficial de La Rioja, de 9 a 14 horas.

Apertura de proposiciones.— A las 12 horas del día siguiente hábil al en que finalice el plazo de presentación de ofertas.

Información y documentación.— En la Oficina de Contratación del Ayuntamiento de Calahorra.

Calahorra, a 16 de octubre de 1986.— La Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE GALLINERO DE CAMEROS

Adjudicación definitiva de las obras de alumbrado público V.A.724

Habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento Pleno, la adjudicación definitiva de las obras de Alumbrado Público a la Empresa Electricidad Logroño, S.A. por importe de 4.411.589 Pts., se hace público de conformidad con lo dispuesto en el art. 124 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril.

Gallinero de Cameros, 18 de octubre de 1986.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE HARO

Subasta para la enajenación del ex-convento de Agustinos
V.A.722

Introducidas por el Pleno de la Corporación, en sesión de 10 de octubre de 1986, una serie de modificaciones en el Pliego de Cláusulas económico-administrativas que ha de regir la subasta para la enajenación del antiguo Convento de los Agustinos, que fue aprobado en sesión de 12 de septiembre de 1985, se expone al público durante un plazo de 8 días, contados a partir de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, para que puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente, se anuncia subasta, si bien la licitación se aplazará cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el Pliego de Cláusulas.

1.— Objeto: La enajenación del antiguo Convento de los Agustinos, sito en la calle San Agustín de Haro (La Rioja).

2.— Tipo de licitación: 5.000.000 Pts. mejorado al alta.

3.— Destino: El adjudicatario se comprometerá a rehabilitar el bien objeto de la enajenación y destinarlo a la actividad de hostelería con categoría de hotel de 4 estrellas con 70 habitaciones aproximadamente.

4.— Expediente: Se halla de manifiesto en la Secretaría General de la Corporación en días hábiles de diez a catorce horas, hasta el día en que finalice el plazo de veinte días hábiles a contar del siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

5.— Garantías: La fianza para tomar parte en la licitación asciende a 1.000.000 Pts.

6.— Presentación de plicas: En la Secretaría del Ayuntamiento de nueve a catorce horas, durante el plazo de veinte días hábiles, a contar

del siguiente a la última publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

7.— Apertura de plicas: En la Casa Consistorial, a las doce horas del primer día hábil siguiente al que finalice el plazo de presentación de plicas.

8.— Modelo de proposición: Don ..., vecino de ..., con domicilio en ... y provisto de D.N.I. nº ..., en nombre propio (o en el de ... cuya representación acredita con el poder bastante que acompaña), enterado del pliego de condiciones y demás documentos del expediente para contratar mediante subasta la enajenación del antiguo convento de los Agustinos, se compromete a adquirir dicho edificio en la cantidad de ... Pts. y a destinarlo a la actividad de hostelería, con las condiciones señaladas en el pliego.

Adjunta resguardo de haber constituido la garantía de un millón (1.000.000) de pesetas y declaración de no estar comprendido en alguno de los casos de los artículos 4 y 5 del R.C.C.L.

Haro, 16 de octubre de 1986.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE MUNILLA

Adjudicación definitiva de las obras de pavimentación de calles
V.A.725

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria del día 10 de octubre, adjudicó por contratación directa las obras de Pavimentación de Calles al contratista D. Luis Sota Sota en el precio de 2.036.381 Pts.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 124 del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril.

Munilla, 17 de octubre de 1986.— El Alcalde.

B. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTO DE EL REDAL

Solicitud de licencia para instalación de un surtidor de gasóleo B
V.B.415

D. Frutos Ribas Cenzano, actuando en calidad de Presidente de Bodega y Cooperativa San Cosme y San Damián del Valle de Ocón, en el término municipal de El Redal, ha solicitado de éste Ayuntamiento licencia para la construcción e instalación de un tanque de 30.000 litros de capacidad, aparato surtidor, red de tuberías y accesorios de abastecimiento de gasoleo B a ubicar en el recinto de la Cooperativa emplazada en la carretera a Corera, para suministro a los socios.

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30.2 apartado a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre un período de información pública por término de diez días, para que puedan formularse exposiciones o alegaciones individuales o colectivas, tanto de oposición, como de modificación o rectificación.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

El Redal, a 7 de octubre de 1986.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE QUEL

Solicitud de licencia para instalar un aprisco de ganado lanar
V.B.414

D. Zosimo Soldevilla Herce, vecino de Quel, solicita licencia municipal para aprisco de ganado lanar en el pago de Espartal.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo previsto en el art. 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961 y art. 44 de la Orden de 15 de marzo de 1963, a fin de que por quienes se consideren perjudicados puedan presentar reclamaciones ante esta Alcaldía, durante el plazo de diez días hábiles a partir del día siguiente de este Edicto en el Boletín Oficial de La Rioja.

Quel, 16 de octubre de 1986.— El Alcalde, en funciones, Jesús Arcocha.

C. Anuncios particulares

BANCO ZARAGOZANO, S.A.

Solicitud de duplicados de documentos V.C.38

Habiendo sufrido extravío los resguardos de depósito de valores números 497990, 613481 y 679359, comprensivos de 37 acciones Banco Zaragozano, S.A., correspondientes a la Sucursal de Haro, se hace público para conocimiento de quienes se crean con derecho a ello, previniendo que,

de no recibir reclamación de terceros, en un plazo de 15 días, a contar desde la publicación del presente anuncio, se anularán los referidos resguardos y se procederá a la expedición de los correspondientes duplicados, quedando el Banco relevado de toda responsabilidad ulterior que pudiera derivarse.

Zaragoza, 24 de septiembre de 1986.— El Secretario General, Julián Martínez Lasierra.

BOLETÍN OFICIAL DE LA RIOJA

Franqueo concertado (26/2)
Se publica los martes, jueves y sábados
Edita e imprime el Gobierno de La Rioja
Vara de Rey, 3.— 26071 LOGROÑO (Tlf. 25 75 99)
Depósito legal: LO-1-1958

SUSCRIPCIONES

	PESETAS
Año	1.500
Semestre	1.000
Trimestre	750

EJEMPLARES SUELTOS

Mes fecha	30
Mes anterior	50
Más de un año	100

ANUNCIOS.— Se abonarán 45 pesetas por cada línea o fracción, ingresándose el importe total en la c/c 11-70015816-2, abierta a nombre del Boletín Oficial de La Rioja en la Caja Provincial de Ahorros de La Rioja.